



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

## ASUNTO: APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARGO AL PLAN DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026.

Con motivo de la publicación de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026, que combine la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social, para la que se ha solicitado subvención por este Ayuntamiento, se realiza la presente convocatoria.

A la vista de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, por el presente:

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar las bases de la convocatoria para la selección y contratación de personal con cargo al mencionado Plan, que se transcribe a continuación:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOREA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CONFORME A LA ORDEN 46/2026, DE 7 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2026. LÍNEA 1, AYUDAS DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CASTILLA -LA MANCHA.”**

Con motivo de la publicación de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026, que combine la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social, para la que se ha solicitado subvención por este Ayuntamiento, se realiza la presente convocatoria.

Conforme al Art. 11.1 de dicha Orden, se establece la Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo Plus). “El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales. Las ayudas concedidas en el marco de la línea 1, establecidas en el artículo 2 de la presente orden, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos”, en un porcentaje máximo del 85 por ciento, sobre los costes totales de la misma”.

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de **2 trabajadores desempleados** que van a participar en el mencionado Plan de Empleo, concretamente en el proyecto denominado “**MEJORA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURAS Y EDFICIACIONES MUNICIPALES Y ZONAS VERDES**” con el siguiente detalle:

- 2 plazas de peón de limpieza.

### SEGUNDA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El tipo de contrato será para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo. La duración máxima de cada contrato será de seis meses a jornada completa (Modalidad Contrato 405).

La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es de **1.424,50 euros brutos mensuales**, incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias, de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género y conforme a lo previsto en el segundo párrafo del Art. 25.2 de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

f) Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

3. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Todo ello debidamente justificado documentalmente.

#### CUARTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- No pertenecer a alguno de los colectivos indicados anteriormente o no cumplir con alguno de los requisitos señalados en la base tercera.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

- Una misma entidad no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.
- No aportación de la documentación exigida como requisito en la presente convocatoria.
- No acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos de los aspirantes.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, el Tribunal de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS.**

Son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

**Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

2. Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

- a) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.
- b) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el proyecto objeto de subvención.

#### SEXTA- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

No podrán introducirse en la selección de las personas a contratar, criterios que puedan impedir la libre circulación de trabajadores/as, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión. En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, en relación con las personas participantes que cumplan los requisitos de acceso. No se podrá admitir como criterio de acceso al Programa, la realización de pruebas, entrevistas personales de trabajo, ni la valoración de currículum o experiencia de los aspirantes. No obstante, las bases de la convocatoria del proceso selectivo podrán incluir la experiencia en la baremación de méritos.

A la hora de llevar a cabo el proceso selectivo y a los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes conceptos cuya delimitación se expone a continuación:



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

- La **unidad familiar** estará compuesta por los siguientes miembros: el interesado, su cónyuge o pareja y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.

- **Renta per cápita.** La renta per cápita de la unidad familiar se obtendrá con la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena o perciben prestaciones públicas, con el promedio de los ingresos de las tres últimas nóminas, y si son autónomo, o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas o con la última declaración de renta; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Se suman pensiones de alimentos y se resta hipoteca de la primera vivienda o alquiler. El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar.

La existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso).

- **Familiares a cargo.** Se consideran familiares a cargo el cónyuge, hijos o tutelados menores de 26 años, o personas con discapacidad, que convivan con el interesado y carezcan completamente de ingresos.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2024.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

En base a lo anterior, si se produce empate en puntuación, tendrá preferencia el candidato de mayor edad y, de persistir el empate, tendrá preferencia el candidato con mayor antigüedad en su demanda de empleo.

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no las presunciones.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

EN BASE A ESTOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, LAS SOLICITUDES SE PUNTUARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

1º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años. Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2º.- La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar Ingresos:	Puntos
De 0 euros a 200	2 puntos
De 201 a 400	1 puntos
De 401 a 700	0,5 puntos

3º.- Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos o tutelados menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos. Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán 0,5 puntos.

4º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

5º.- Se otorgarán 5 puntos a todos aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de participación en las presentes bases, no hayan participado en el anterior Programa de Apoyo Activo al Empleo 2024.

6º.- Para la plaza de peón ordinario albañil, se otorgarán, además, 5 puntos a todos aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de participación en las presentes bases, estén en posesión del permiso de conducir en vigor Tipo B.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

7º.- Para la plaza de peón ordinario albañil, se otorgarán, además, 10 puntos a todos aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de participación en las presentes bases, estén en posesión del permiso profesional de conducir en vigor tipo C1.

AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, NO SERÁN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

#### SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que cumplimentará todos los datos relativos a su situación familiar y laboral, todo ello con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta de demandante empleo.
- Vida laboral actualizada, expedida por la Seguridad Social.
- Carta-presentación emitida por la Oficina de Empleo, o documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar o Certificado de Convivencia.
- Certificado de Convivencia.
- Documentación relativa a los ingresos de los miembros de la unidad familiar. (Declaración de la renta, Certificados empresa, Certificados Oficina Empleo, etc.). En caso de no estar obligado a presentar declaración de renta, deberá adjuntar certificado negativo de I.R.P.F.
- Permiso de conducir en vigor Tipo B y Tipo C1 para quienes opten a la plaza de peón ordinario albañil, en su caso.

El Ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

**PLAZO:** Durante el periodo de 6 días hábiles, comprendido **del 4 de mayo 2026 al 11 de mayo 2026**, ambos inclusive, en horario de 09:00 a 14:00 horas, todos los interesados en dicho procedimiento de selección podrán presentar la correspondiente



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

solicitud en el propio Ayuntamiento, conforme al modelo de instancia que se facilitará a los mismos.

Igualmente, las solicitudes para participar en el proceso selectivo podrán presentarse por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alborea durante el mismo período.

#### **OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y BAREMACIÓN.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se remitirá al Tribunal de Selección de la Excm. Diputación de Albacete y se procederá a baremar la documentación de las mismas.

Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicho Tribunal de Selección levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes para el proyecto aprobado, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el programa, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

La propuesta emitida por el Tribunal de Selección será elevada al órgano competente de la Corporación para su ratificación mediante Decreto de la Alcaldía, en dicha resolución se otorgará un plazo de 2 días naturales para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Terminado el plazo de reclamaciones se remitirán al Tribunal de Selección, y una vez resueltas las mismas, por dicho Tribunal se elevará al órgano competente, acta definitiva de selección.

#### **NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

La selección del personal se llevará a cabo por la Tribunal de Selección de la Excm. Diputación de Albacete, que se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal, teniendo en cuenta que no podrá formar parte de esta comisión el personal de elección o de designación política y el personal eventual.

La Comisión está facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

**Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o cuenta de nadie. Así mismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores/as, especialistas si así lo estima oportuno.

Para actuar válidamente la Comisión, será necesaria la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y Secretaría y en todo caso, la mitad de sus miembros.

La Comisión está facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

#### **DÉCIMA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los solicitantes dan autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Alborea, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

1.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

2.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**En Alborea, a la fecha de la firma electrónica.**

**El Alcalde.**



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

**Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

Fdo. Eugenio Reig Pardo.

**ANEXO I**

**SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TRABAJADORES PLAN DE EMPLEO 2026**

(Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026)

DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS:	D.N.I.:
NOMBRE:	FECHA NCTO:
DIRECCIÓN:	C.POSTAL:
LOCALIDAD:	TFN.:
CORREO ELECTRÓNICO:	

El solicitante **DECLARA**: conocer y aceptar las Bases de la convocatoria establecidas por el Ayuntamiento Alborea, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria y que en el caso de falsedad en los datos aportados o la omisión de los mismos en el plazo establecido, quedará excluido de este procedimiento.

**SOLICITA** participar en el proceso selectivo para el puesto de:

PUESTO/OS QUE SOLICITA	CARTA DE PRESENTACIÓN	
	MARQUE SI O NO EN LAS CASILLAS SIGUIENTES SEGÚN CORRESPONDA:	
PEÓN LIMPIEZA	SI	NO

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR					
PARENTESCO	DNI-NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	SIT. LABORAL	DISCAPACIDAD

**AUTORIZACIONES**

1. E/la solicitante, mediante escrito, mediante este escrito, **AUTORIZA**, a este Excmo. Ayuntamiento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos declarados, referentes a distintas Administraciones Públicas, como Servicio Público de Empleo, Instituto nacional de Seguridad Social, Ministerio de Interior, o a cualquier Organismo Público (art. 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo), a fin de ver si se cumplen los requisitos de acceso y del baremo de esta Convocatoria Pública En caso de no presentar esta AUTORIZACIÓN, el solicitante deberá aportar la documentación solicitada



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
ALBOREA

NIF: P0200500G

Secretaría e Intervención

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, usted da su **autorización expresa** para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación en el tablón de anuncios.
- El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valoración.

La documentación necesaria se indica al reverso de esta solicitud.

En Alborea, a ..... de ..... de 20....

Firma:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOREA**

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán presunciones.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:	
	Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente del solicitante.
	Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
	Fotocopia de libro de familia.
	Certificado de convivencia de la unidad familiar.
	Informe de la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
	Informes del Servicio Público de Empleo sobre los siguientes extremos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informe sobre períodos de inscripción.</li> <li>○ Informe sobre situación administrativa.</li> <li>○ Informe sobre prestaciones.</li> </ul>
	Justificante de los ingresos percibidos por la unidad familiar (nóminas, declaración de la renta, declaración negativa del I.R.P.F. prestaciones subsidios, pensiones...).
	Cualquier otro documento que por el/la solicitante se considere de interés.

“

**SEGUNDO:** Ordenar la inserción de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web y en los sitios de costumbre con objeto de dar la mayor difusión entre la población.

**TERCERO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Alborea, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

Ante mí,  
LA SECRETARIA ACCTAL.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea  
23/04/2026



**Ayuntamiento de  
ALBOREA**

NIF: P0200500G

**Secretaría e Intervención**

Expediente 1584037C



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Ayuntamiento  
Alborea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

**Documento firmado electrónicamente**



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACMN QUED 3EHL Y3FF

**Resolución Nº 91 de 23/04/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL - P.A.A.E. 2026" - SEGRA 910351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>